



Cardio Country

***POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD PPSS***

QUÉ ES LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD?



PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.



FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PROBLEMÁTICAS O NECESIDADES EN PARTICIPACIÓN EN SALUD

DEBILIDAD INSTITUCIONAL

- ❖ Debilidad del Estado para garantizar el derecho a la participación: insuficientes recursos materiales, de talento humano, físicos, financieros.
- ❖ Falta reconocimiento del papel de la participación social en relación con el derecho a la salud, la ciudadanía y la democracia.
- ❖ Falta conocimiento institucional para valorar la participación social como eje de desarrollo.

LA FALTA DE CULTURA DEMOCRÁTICA

- ❖ Ausencia de construcción de lo público: prevalencia del interés particular sobre el general.
- ❖ Baja incidencia de la ciudadanía en las decisiones públicas.

DEBILIDAD EN CAPACIDADES CIUDADANAS

- ❖ Baja capacidad de incidencia y poca decisión en el escenario público.
- ❖ No hay suficiente voluntad política y esto les genera frustración.
- ❖ La comunidad no conoce cual es el sentido de la participación social, adicionalmente, las instituciones no escuchan oportunamente a los ciudadanos.



▶ FRAGMENTACIÓN LEGAL

- ❖ Interpretación de la normatividad de acuerdo a los intereses.
- ❖ La norma se instrumentaliza y termina dando poder a quienes las apropian y se convierten muchas veces en mecanismos de exclusión.

**NORMAS QUE SUSTENTAN LA CONCEPCIÓN DE
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA SALUD**

PIDESC

CONSTITUCIÓN NACIONAL

VINCULADO AL EJERCICIO DE CIUDADANÍA

**LEY 1438/2011
RESOLUCIÓN 429 DE 2016**

**LEY ESTATUTARIA EN SALUD
1751/2015**

**LEY ESTATUTARIA
PARTICIPACIÓN 1757/2015**

**LA REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A
LA SALUD CONTEMPLA EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A
PARTICIPAR CON DECISIÓN**

POLITICA DE SALUD

**EN TODO EL CICLO DE
LA POLITICA EN SALUD**

**NORMATIVIDAD EN EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD
LEY ESTATUTARIA 1751 - CAPITULO II ARTÍCULO 12**

a. Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación;

c. Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;

d. Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;

e. Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;

b. Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;

f. Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud;

g. Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD LEY 1751 DE 2015



OPERATIVIZACIÓN DE LA RPSS





RELACIÓN ENTRE LOS EJES

Los ejes están interrelacionados entre sí.

El eje 1 genera condiciones institucionales

El eje 2 genera condiciones ciudadanas

El eje 3 modifica la mentalidad sobre el derecho a la salud como bien público.

El eje 4 genera posibilidades de acción y control sobre la gestión.

El eje 5 eje es la materialización de la participación con decisión.

EJES ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO # 1

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud



EJE ESTRATÉGICO # 2

EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía del derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud.



EJE ESTRATÉGICO #3

IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.



EJE ESTRATÉGICO # 4

CONTROL SOCIAL EN SALUD

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.



EJE ESTRATÉGICO # 5

GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.



RESPONSABILIDADES IPS RESOLUCIÓN 2063 DE 2011

Agente – actor	IPS
Nivel de gobierno y/o institución	Corresponde al territorio en donde opera en relación con el actor específico Asociación de usuarios
Competencia	Realizar las acciones establecidas por el Ministerio en la Resolución 2063 -2011 para la garantía de la participación social – PPSS.
Interacciones	Con asociaciones de usuarios • Veedurías
Competencias	<ul style="list-style-type: none">▪ Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS.▪ Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS.▪ Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS.▪ Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.▪ Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control.▪ Respetar, promover y proteger el derecho a la participación